

**MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL**

FECHA DE INGRESO:	7 DE AGOSTO DE 2019.
FECHA DE INFORME:	7 DE AGOSTO DE 2019.
PROYECTO:	“PLAZA COMERCIAL RÍO RITA”
PROMOTOR:	YONG QIANG HOU.
CONSULTORES:	JUAN ORTEGA y JOEL CASTILLO, IRC-042-01 e IRC-057-09
LOCALIZACIÓN:	SECTOR DE RÍO RITA, CORREGIMIENTO DE PROVIDENCIA, DISTRITO Y PROVINCIA DE COLÓN.

ANTECEDENTES:

El día 20 de julio de 2019 a través del Proveído 003-2006-19, se decidió dar No Admisión al referido EsIA en mención.

El día 12 de julio de 2019 a través de la Resolución 008-1207-19, se decidió dar No Admisión al referido EsIA en mención.

El día 29 de julio de 2019 a través de la Resolución 009-2907-19, se decidió dar No Admisión al referido EsIA en mención.

DESCRIPCIÓN:

El proyecto PLAZA COMERCIAL RIO RITA consiste en la construcción de una plaza comercial que consta de 19 locales comerciales de una planta, un área de estacionamiento, estacionamiento para carga y descarga de mercancía y una área para la disposición temporal de desechos; distribuidos así: dos locales comerciales para supermercado y ferretería, un local para taller de mantenimiento de autos y 16 locales para alquilar, para un total de 19 locales comerciales. Para el desarrollo del proyecto se utilizará un globos de terreno constituido por la Finca Código de Ubicación 3008, Folio Real N° 8530, la cual cuenta con unas superficie de 2 ha+ 5713 metros cuadrados + 43.19 decímetros cuadrados, según los datos de inscripción en el Registro Público, propiedad del señor YONG QIANG HOU.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO:

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado, “PLAZA COMERCIAL RÍO RITA” cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009. Sin embargo **NO CUMPLE** a cabalidad dos de los campos exigidos que conforman el formato de la fase de recepción o entrada de la documentación debido a que:

Específicamente en el punto 6. RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA, el documento presentado al leerlo es sumamente borroso.

Por otro lado en el punto Número 7. PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE, el documento que se presentó (*paz y salvo*) no se encuentra vigente.

RECOMENDACIONES:

Por lo antes expuesto, se recomienda **NO ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **“PLAZA COMERCIAL RÍO RITA”** promovido por **YONG QIANG HOU**.

Realizado por: *Lic. Miguel A. Gómez M.*
M. Gómez **CIENCIAS BIOLÓGICAS DE PANAMÁ**
Lic. Miguel Gómez **Biólogo Ambiental.**
Evaluador de Proyectos. **C. T. Idoneidad. 0765-17**

Revisado por:

Maybelline Estrada A.
Ing. Maybelline Estrada
Jefa Encargada del Depto. de Evaluación
y Verificación del Desempeño Ambiental.

VoBo:

Cesar A. Conte
ING. CESAR CONTE.
Director Regional Encargado del Ministerio de Ambiente

LA COOPERACIÓN EN LA ESFERA DEL AGUA